SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.0908/2018 2141

Ciudad de México, 22 de junio de 2018

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 21 de junio de 2018, la empresa naviera **Tideway Luxemburg, S.A.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de granelero denominado **"TIDEWAY ROLLINGSTONE"** con bandera de **Holanda** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Posicionador de roca (*Stone Dumping Vessel*)	**IMO:**	7814101
Servicio a Realizar:	Obras de vertimientos marinos y de roca, durante la campaña de julio de 2018-noviembre de 2018, de la embarcación de vertimiento de roca "Rollingstone" dentro de los límites de la Republica Mexicana.		
Actividades a realizar:	Vertimientos de roca.		
Empresa a la que prestará el servicio:	Tideway B.V., quien a su vez prestará servicio a Dredging International de México, S. A. de C. V., y esta última a Infraestructura Marina del Golfo, S. A. de C. V.		
Periodo solicitado:	Del 5 de julio al 5 de octubre de 2018		
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos) y Minatitlán Ver.; Dos Bocas, Frontera, Villahermosa y Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.		

Arqueo Bruto:	**Arqueo Neto:**	**Eslora:**	**Manga:**	**Puntal:**	**Calado Máximo:**
13,489.00 tons.	4,046.00 tons.	130.41 mts.	32.00 mts.	8.50 mts.	6.52 mts.

Año de Construcción:	**Bodegas y tanques:**	**Tripulantes:**	**Notación de clase:**
1994	X	10	*A1, (E), *AMS, *ACCU, *DPS-2

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
22 JUN. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

ARD*MSC